

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, DE 5 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDO EN SU SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS NO ADSCRITAS A UN PLAN EMPRESARIAL, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2010, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES PROMOVIDOS POR LOS AGRICULTORES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.



Examinados los expedientes relacionados en el anexo adjunto, relativos a la solicitud de ayudas a inversiones en explotaciones agrarias, convocadas por la orden de 4 de mayo de 2010, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A los expedientes relacionados en el anexo, se les requirió la subsanación de las carencias que presentaba su solicitud, concediéndole un plazo de diez días para su subsanación, advirtiéndole de que en caso contrario, se le tendría por desistido en su solicitud.

Segundo.- Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que por su parte se haya aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente resuelve por delegación de competencias este procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 18.1 de la ORDEN de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010.

Segundo.- En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 y en la ORDEN de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tendrá por desistido en su petición a la

persona solicitante, que en plazo no subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

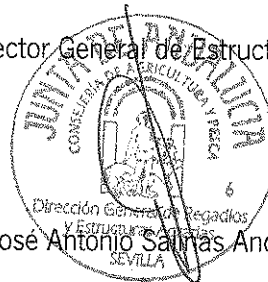
Primero.- Declarar desistidos en su solicitud de ayudas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 a las personas relacionadas en el anexo siguiente.

Segundo.- Ordenar el archivo de los expedientes de inversiones en explotación agraria de los solicitantes relacionados en el anexo, que contiene 414 solicitantes, empezando por el número 1, MANUELA ANTONIA CORTES AGUILAR, y terminando en el número 414, MERCEDES FIDALGO TORRES

Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 5 de Julio de 2012

El Director General de Estructuras Agrarias



Fdo. José Antonio Salinas Andujar

ms